

- I. Velar y preservar los valores éticos y morales que garanticen la solidez e integración de la familia;
- II. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores en estado de abandono o sujetos a maltrato;
- III. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores en estado de abandono;
- IV. Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores que corresponda al estado en los términos de la ley respectiva;
- V. Poner a disposición del ministerio público, los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;
- VI. Supervisar los establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono y de ancianos desamparados;
- VII. Brindar asesoría jurídica a la población abierta, en materia de derecho civil y familiar; y
- VIII. Realizar estudios e investigaciones sobre problemas familiares de los menores, de los ancianos y minusválidos sin recurso, así como apoyar a las diferentes áreas en lo que lo soliciten.
- IX. Las demás atribuciones que le confieren las leyes y reglamentos respectivos en la materia.

CAPITULO X

DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACION DEL DIF MUNICIPAL

Artículo 34.- La Unidad de Enlace y Acceso a la Información, es el área respectiva del ente municipal encargada de la recepción y trámite de las solicitudes y entrega de la información contenida en los documentos del DIF Municipal, con observancia a lo dispuesto por el Reglamento De Transparencia Y Acceso a la Información Pública Del Estado de Nayarit.

La Unidad de Enlace y Acceso a la Información contará con personal asignado al sitio de Internet para dar atención y asistencia al público en materia de acceso a la información mediante página electrónica del Sistema DIF para que pueda ser vista en cualquier lugar del mundo.

TITULO TERCERO DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL CAPITULO UNICO

ARTÍCULO 35.- El patrimonio del sistema DIF Municipal, estará constituido por:

- I. Los derechos y bienes muebles o inmuebles que actualmente posee.
- II. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que el gobierno federal, estatal, y municipal, así como entidades paraestatales y particulares le otorguen o destinen.
- III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de persona física o moral.